



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONTRATO SIN NÚMERO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011

### ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S. DE. R.L, EN LA CLINICA DE MATERNIDAD EN VILLANUEVA, CORTES DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **MARIA ELENA ZACARIAS ROBLEDA**, mayor de edad, casada, Doctora en microbiología, hondureña, con Identidad Número 0801-1966-04472, RTN. Número 0801-1966-044720, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en el San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S. DE R.L.** Pudiendo usar como nombre comercial (**LCE**), con RTN. De la empresa N° **050190103338256**, autorizado mediante Instrumento Público N° **134** en fecha 28 de septiembre del 2006, en la ciudad de San Pedro Sula, ante los oficios del Notario **RODOLFO CRESPO BENDAÑA**, e inscrito con N° 19 Tomo **474** del Registro de comerciantes Sociales del Departamento de quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S. DE. R.L, EN LA CLINICA DE MATERNIDAD EN VILLANUEVA, CORTES DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución **CI IHSS-GAYF No. 228/21-12-2020**, de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno (22-01-2021), emitida por la Comisión Interventora del IHSS. En la que Autoriza ampliar la vigencia a través de **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**

Y EL LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S. DE. R.L, EN LA CLINICA DE MATERNIDAD EN VILLANUEVA, CORTES DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, con la finalidad de ampliar la cobertura de atención de la salud a los afiliados a nivel nacional a partir del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021, conforme al dictamen presupuestario emitido por la Subgerencia de Presupuesto. Los servicios de atención médica contemplados en el **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO S. DE. R.L, EN LA CLINICA DE MATERNIDAD EN VILLANUEVA, CORTES DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011**, Serán brindados en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes. El informe de las evaluaciones Técnicas se remitió adjunto al memorando **0053-US-2021**, la Disponibilidad Presupuestaria a utilizar para el pago de este contrato está consignado según lo informado en el memorando No. **26-SGP/IHSS-2021**, la vigencia del adendum será por un periodo comprendido del **01 de enero al 31 de marzo del año 2021**, El proveedor deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo. La cual deberá vencer tres meses después de la fecha de vencimiento de este adendum ósea el 30 de junio de 2021, por lo que se mantienen los precios a los análisis clínicos según lo aprobado en la Certificación Resolución **CI IHSS-GAYF No. 307/29-03-2019**, de fecha 29 de marzo de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS. Los cuales de acuerdo al Adendum a contrato con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, quedaron establecidos de conformidad al cuadro siguiente:

No.	EXAMEN	NUEVA ESTRUCTURA DE PRECIOS
1	HEMOGRAMA	L 66.00
2	HEMATROCITO	L 30.00
3	TIPO Y RH	L 30.00
4	RECUESTO DE PLAQUETAS	L 30.00
5	ERITROSEDIMENTACION ( VES)	L 24.00
6	HEMATOZOARIO	L 35.00
7	TIEMPO DE COAGULACION	L 30.00
8	TIEMPO DE SNGRADO	L 30.00
9	TIEMPO DE PROTROMBINA	L 72.00
10	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	L 72.00
11	UROANALISIS	L 35.00
12	COPROPRASITOLOGICO	L 35.00
13	COOMBS INDIRECTO	L 60.00
14	COOMBS DIRECTO	L 60.00
15	ACIDO URICO	L 72.00
16	ALBUMINA	L 72.00
17	BILIRRUBINA	L 72.00

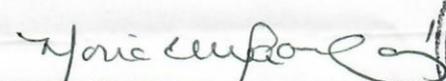


No.	EXAMEN	NUEVA ESTRUCTURA DE PRECIOS
18	COLESTEROL TOTAL	L 72.00
19	COLESTEROL HDL	L 72.00
20	COLESTEROL LDL	L 60.00
21	COLESTEROL VLDL	L 60.00
22	GLICEMIA	L 30.00
23	CREATININA	L 72.00
24	BUN	L 72.00
25	PROTEINAS TOTALES	L 72.00
26	TRANSAMINASA G. OXALACETICA	L 90.00
27	TRANSAMINASA G. PIRUBICA	L 90.00
28	TRIGLICERIDOS	L 72.00
29	ASO	L 66.00
30	FACTOR REUMATOIDE	L 66.00
31	PROTEINA C. REACTIVA	L 66.00
32	PRUEBA DE EMBARAZO	L 48.00
33	VDRL	L 30.00
34	HIV	L 120.00

se modifica la **CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO** la cual debe leerse de la siguiente forma: **CLAUSULA PRIMERA: DE LA VIGENCIA:** El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2021**, Quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y el de sus respectivos Adendum, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y los servicios y atenciones brindadas sean satisfactorios para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **MARIA ELENA ZACARIAS ROBLEDA** que es cierto todo cuanto se relaciona en las condiciones manifestadas por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato sin número de fecha 12 de julio de 2011, y las de sus respectivos Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós de enero del año dos mil veintiuno (22-01-2021)

  
**Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
IHSS



  
**MARIA ELENA ZACARIAS ROBLEDA**  
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO



CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Archivo/WJG